

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

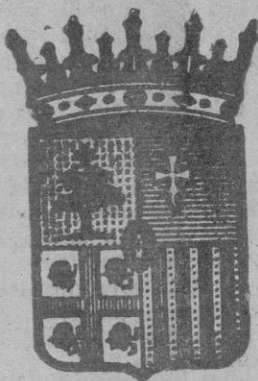
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 5.152

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.134

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Circular

Núm. 5.130

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza**

CIRCULAR

La Administración del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me comunica que el día 6 del actual se fugó de aquel Establecimiento el demente Marino Letosa Viñués, de 27 años de edad, alto, delgado, vistiendo mono azul, camisa blanca y alpargatas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente el de las Autoridades locales, Guardia Civil y demás que me están subordinadas, encargándoles practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho enfermo mental, comunicándolo sin demora al señor Administrador del citado Manicomio, si obtuvieren resultado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1946.

El Gobernador civil.

**Eduardo Baeza Alegría**

El Excmo. Sr. General Subinspector de Tropas y Servicios de la 5.<sup>a</sup> Región Militar, en oficio de 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. General Jefe del E. M. C. del Ejército, en escrito núm. 7.179-C de fecha 19 del anterior, me comunica se haga constar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sean felicitados los Ayuntamientos de Morata de Jalón, Campillo de Aragón, Ibdes, Torres de Berrellén y Alagón, por el servicio y celo en la confección del censo de ganado, carruajes, vehículos, y la forma en que han presentado su documentación, por lo cual espero de V. E. ordene su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL para satisfacción de los citados Ayuntamientos, y pueda servir de estímulo a los demás, rogándole me remita un ejemplar en el que aparezca su inserción».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y satisfacción de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1946.

El Gobernador civil.

**Eduardo Baeza Alegría**

Habiendo solicitado D. Luis Cerezo Ezquerro la instalación y funcionamiento de un taller de calderería, con un motor eléctrico de 2 HP., tres de 1 y otro de 1/2 HP. en la calle de la Paz, núm. 4, con destino a su industria de calderería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.— El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Núm. 5.131

Habiendo solicitado D. Jesús García Zardolla la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de 3 HP., en la calle de la Noria, núm. 8, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\* \* \*

Núm. 5.132

Habiendo solicitado D. Enrique Giner la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería, con un motor eléctrico de 1 HP., en la calle de Italia, núm. 25, con destino a su industria de cerrajería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 5.187

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

CIRCULAR

Organizado el servicio de recogida de papel inservible con la doble finalidad de proteger a la Industria Nacional Papelera y a la Beneficencia, a la que se destina el producto obtenido de su venta, se ha dispuesto por la circular de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales de 1.º de marzo último, declarar libre la adquisición del mismo por los almacenistas clasificados y legalmente reconocidos que presten las mayores finalidades en el cumplimiento de

este servicio. Y figurando entre estos almacenistas la Sociedad Boetivar y Compañía, que desea hacerse cargo de todas las partidas de documentos inútiles que existan en los Centros oficiales, Ayuntamientos y Juzgados, etc., se encarece a los Jefes de todos ellos presten la debida cooperación para la realización de este servicio, entregando al Representante de la misma, D. Gregorio Mateos Cordero, todas las cantidades de papel prescrito inservible que exista en esos archivos, comunicando a esta Junta Provincial las cantidades retiradas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1946. El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 5.129

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

#### INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

ANUNCIO

Por D. Tiburcio Jaso Menescau, vecino de Madrid, con domicilio en calle del Divino Pastor, 5, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Madrid y Zaragoza.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946. El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.118

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso de destajo para ejecución de las obras proyecto de terminación y ampliación del pantano de Almocheuel.

Presupuesto 225.000 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confedera-

ción (Paseo del General Mola, núm. 26; Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 23 de noviembre actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 28 de noviembre actual.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Gastos concurso: 1.750 pesetas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, F. Choca.

#### Modelo de proposición

(Póliza de 450 pesetas)

D. .... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de .... con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ....., por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En ... a ... de ... de 194...

(Firma del proponente)

\* \* \*

Núm. 5.119

Concurso de destajo para la ejecución de las obras proyecto de reparación del canal de alimentación del pantano de Almocheuel.

Presupuesto 223 555'34 pesetas

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 23 de noviembre actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 28 de noviembre actual.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Gastos concurso: 1.750 pesetas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, F. Checa.

#### Modelo de proposición

(Póliza de 450 pesetas)

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según cédula personal número ...., con domicilio en ...., calle de ...., número ...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de ...., con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ... por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo. En ... a ... de ... de 194...

(Firma del proponente)

### SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.065

PÉREZ BRUGUERA (José), nacido en Barcelona el 19 de marzo de 1912, hijo de Enrique y Rosa, soltero, carpintero y domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 393-1943 sobre robo, instruida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 5.087

TRISÁN VIÑUALES (José María), de 44 años de edad, hijo de José y Candelaria, casado, industrial, natural de Fañanás (Huesca), y domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 401 de 1946 sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.106 a 5.109

#### 5.ª REGIÓN MILITAR.—ZARAGOZA

DILOY CROSABRALES (Domingo), hijo de Santiago y de Rosa, natural de Codos (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Codos, al que se le instruye expediente judicial número 224 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

MIRAL PEÑALOSA (Angel), hijo de Mariano y de Rita, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 214 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

FONS AZNAR (Angel), hijo de Angel y de Florencia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 252 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

DISCHOT MALO (Leopoldo), hijo de Leopoldo y de Emilia, natural de Zaragoza, perteneciente al reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Zaragoza, al que se le instruye expediente judicial número 255 de 1945, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 5.133

#### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

D. Francisco Marcos Rodríguez, Juez de instrucción especial para la aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de Zaragoza, con jurisdicción en las provincias de Pamplona, Logroño, Soria y Huesca;

Por la presente requisitoria y en méritos del expediente de peligrosidad número 92 de 1946, se cita, llama y emplaza al expedientado José Mondragón Gállego, de 45 años, casado, representante, hijo de Luis y Manuela, natural de Madrid y vecino de Zaragoza (Coso, núm. 143, 1.º), a fin de que comparezca en este Juzgado especial en el término de diez días a contar de la publicación de la presente, a fin de ser notificado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado expedientado, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Marcos Rodríguez.—El Secretario, Mariano Blánquez.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.188

VALENCIA

D. Gil López y Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, sobre modificación, sustitución y cambio de nombre, promovido por el Procurador D. Miguel Mascarós Novella, a nombre y en representación de D.ª María Terol Altet, en solicitud de autorización para sustituir y cambiar el nombre de su menor hijo llamado Javier-Carlos Simó Terol por el de Vicente Simó Terol, que actualmente usa y posee por la circunstancia de que su esposo y padre del repetido menor se llamaba Vicente, ha venido conociéndosele por el mismo nombre de su padre, con exclusión completa del suyo propio, nombre que continúa utilizando y poseyendo en la actualidad.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, de 13 de diciembre de 1870, tengo acordado publicar por medio de este edicto la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgo cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les señala el

pe reitorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Gil López.—El Secretario judicial, Liberato Chullá

### JUZGADO COMARCAL

Núm. 5.124

#### ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez comarcal de Ateca y su demarcación:

En virtud del presente, hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 15 de 1946, a instancia del Procurador D. Joaquín Alvira Zubía, como cesionario del industrial D. Modesto Moneva, de Calatayud, contra D. Ramón Tejeiro Romero, mayor de edad, Brigada perteneciente al Tercio de la Legión "Don Juan de Austria III", retirado, rebelde en autos y de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Ateca, a 4 de noviembre de 1946. El Sr. D. Luis Clemente Melús, Juez comarcal de esta villa y su demarcación, ha visto el presente juicio civil de cognición entre partes, de la una, como demandante, el Procurador en ejercicio en este partido judicial D. Joaquín Alvira Zubía, como cesionario del industrial de la ciudad de Calatayud D. Modesto Moneva, y de otra, como demandado, D. Ramón Tejeiro Romero, mayor de edad, Brigada perteneciente al Tercio de La Legión "Don Juan de Austria III", retirado, que tuvo su domicilio en la citada población, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que ratificando el embargo preventivo, debo condenar y condeno al demandado D. Ramón Tejeiro Romero a que tan luego sea firme esta resolución, abone al actor D. Joaquín Alvira Zubía, como cesionario de D. Modesto Moneva, la cantidad de pesetas 1.236,30, al interés legal de esta suma y al pago de las costas del juicio, notificándose al demandado la presente, en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Clemente." (Rubricado)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado D. Ramón Tejeiro Romero, se expide el presente que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Ateca, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Clemente. Ante mí: P. H., Antonio Bonasal.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.170

#### JUZGADO NUM. 2

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en el juicio verbal civil instado por D. Luis Martí Laguardia, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D. Juan Vargas López, en reclamación de 300 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que fueron embargados a las resultas de ese procedimiento, que con su valoración, son los siguientes;

Un aparato de radio de seis lámparas, con onda corta y normal, sin marca aparente, con su correspondiente voltímetro, en 765 pesetas.

Una mesita de cuatro patas para dicho aparato, en 20.

Una máquina de coser, marca «Singer», en 725.

Seis sillas de madera corriente, en 90.

Una mesa de comedor, en 120.

Una mesa de despacho, usada, en 175.

Un sillón de madera de haya, en 45.

Total, 1.940 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este juzgado (sito en Predicadores, 64), el día 22 del actual, a las doce de la mañana, advirtiendo a los licitadores: que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los referidos bienes se encuentran depositados provisionalmente en casa del demandado (plaza San Nicolás, 2), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Miravete.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 5.081

#### JUZGADO NUM. 3

D. Rafael Miravete Oms, Juez de primera instancia e instrucción de ascenso y municipal número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1946.—El señor D. Julio García Rosado, Juez de pri-

mera instancia e instrucción, de ascenso y municipal sustituto del Juzgado núm. de la misma; habiendo visto el present proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante «Crédito Agrícola de Aragón» (ante Asociación de Labradores de Zaragoza), representado por el Procurador D. Ramón Bravo Vidal, y de la otra, como demandados, D.<sup>a</sup> Orosia Casás Lacasa, viuda de D. Mariano Saura, mayor de edad y domiciliada en Barcelona (calle Calatrava, núm. 65) y D.<sup>a</sup> Dolores Bandragén Mazón y su esposo D. Ricardo López Guerri, de esta vecindad, domiciliados en calle Mefisto núm. 5, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados rebeldes D.<sup>a</sup> Orosia Casás Lacasa, viuda de D. Mariano Saura, vecina de Barcelona, y a doña Dolores Bandragén Mazón y su esposo, D. Ricardo López Guerri, a que mancomunada y solidariamente paguen a «Crédito Agrícola de Aragón» la suma de 598'75 pesetas, intereses del 4 por 100 de esta suma desde la interposición del juicio y al pago de las costas del mismo, más los derechos del Procurador demandante. Y notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. G. Rosado." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Orosia Casás Lacasa, que tuvo su último domicilio en Barcelona (calle Calatrava, núm. 65), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez municipal, Rafael Miravete Oms.—El Secretario, Antonio Martín.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.148

#### Comunidad de Regantes del término de Candevania de la villa de Zuera

##### Orden del día

Para el Capítulo general ordinario que se ha de celebrar el día 24 del corriente (domingo), a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro de la misma tarde en segunda, si por no haber suficiente número de señores participantes no se pudiera celebrar en la primera:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de las cuentas del ejercicio 1945-46 y aprobación si la merecen.

3.º Elección de seis vocales que sustituyan a otros tantos que reglamentariamente tienen que cesar por llevar cuatro años de gestión.

4.º Mociónes, ruegos y preguntas. Zuera, 4 de noviembre de 1946.—El Presidente, José Ester.